

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO Y CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE Y VALENCIA

#### Segundo anuncio de fusión

A los correspondientes efectos se hace público que las Asambleas generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, en sesiones extraordinarias celebradas el día 19 de junio de 1991, con los quórum y la mayoría de votos favorables requeridos legal y estatutariamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, mediante la disolución sin liquidación de ambas Entidades y la creación de una nueva, que asumirá el Activo y el Pasivo de las Entidades disueltas, adquiriendo todos sus derechos y obligaciones y a la cual se transmitirán en bloque los respectivos patrimonios de las fusionadas, de las que será sucesora universal y legítima continuadora.

La Entidad resultante de la fusión será igualmente denominada Caja de Ahorros del Mediterráneo y tendrá su domicilio social en Alicante, calle San Fernando, número 40.

2. Aprobar como Balances de fusión de ambas Entidades el referido al 30 de abril de 1991, a los que se han incorporado las correspondientes actualizaciones de los valores de determinados Activos.

Establecer la fecha de 1 de mayo de 1991, como aquella a partir de la cual se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva Entidad, las operaciones que realicen la Caja de Ahorros del

Mediterráneo y la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

3. Supeditar la efectividad de estos acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

3.1 La autorización administrativa de la fusión y de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Organos de Gobierno por los que habrá de regirse la Entidad surgida de la fusión, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana.

3.2 La concesión, en cuantía suficiente, de los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, en la redacción dada por la Ley 5/1990 y en el Real Decreto 2182/1981 y demás disposiciones complementarias, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.3 El reconocimiento recíproco de los Consejos de Administración de las Entidades que se fusionan para apreciar:

3.3.1 Que se han cumplido las anteriores condiciones suspensivas.

3.3.2 Que el día anterior a la firma de la escritura de fusión permanecen, sin desviaciones apreciables en relación al día en que se adoptan estos acuerdos, el Balance y las restantes bases de la fusión, así como la conveniencia, apreciada con total libertad e independencia, de consumir el proceso de fusión.

3.3.3 Que los beneficios fiscales concedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda son suficientes.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

Igualmente se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de la Caja de

Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, así como a los obligacionistas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y a los de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las Asambleas generales de las citadas Entidades.

Alicante, 1 de julio de 1991.—El Presidente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Román Benito Guardiola.—El Presidente de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, Francisco Rodríguez Valderrama.—5.973-C. 2.ª 1-8-1991

### EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA

*Concurso público para la adquisición de cubiertas-neumáticos necesarios durante un año*

La «Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima», convoca licitación pública, por el sistema de concurso, para la adquisición de cubiertas-neumáticos necesarios durante un año.

Las bases del concurso pueden ser examinadas en la Secretaría General de la misma, calle de Alcántara, número 26, todos los días laborables, de nueve a trece horas, excepto sábados.

El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las doce horas del día 18 de septiembre del año en curso, teniendo lugar la apertura de pliegos a la misma hora del siguiente día 19.

Madrid, 25 de julio de 1991.—5.897-C.